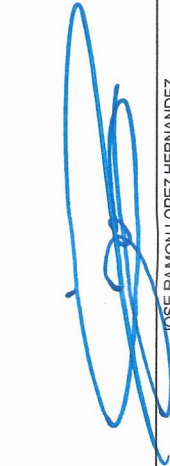


Bienestar Social Municipal de Mexicali
Gasto por Categoría Programática
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos				Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas					
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	22,000,000	0	22,000,000	5,043,305	4,696,484
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	22,000,000	0	22,000,000	5,043,305	4,696,484
Prestación de Servicios Públicos	22,000,000	0	22,000,000	5,043,305	4,696,484
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0
Total del Egreso	22,000,000	0	22,000,000	5,043,305	4,696,484
					16,956,695



JOSE RAMON LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL



TELMA NAYELI PEÑA ESPINOZA
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
En suplencia del jefe del Departamento de Administración y Finanzas de Bienestar Social Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Bienestar Social Municipal.